

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, cinco (05) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ADRIÁN FELIPE HERNÁNDEZ TOVAR
DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NAL
EXPEDIENTE: 50001 33 33 001 2016 00130 00

Se advierte que mediante Oficio del 18 de octubre de 2017, el Oficial de Medicina Laboral de la Cuarta División del Ejército Nacional informó que en el Sistema Integrado de Medicina Laboral (SIML), no existe registro alguno de que se haya realizado Junta Médico Laboral al señor ADRIAN FELIPE HERNÁNDEZ TOVAR, y por tanto es necesario que el interesado se acerque para el trámite correspondiente (fol. 173).

A su vez se observa a folios 169 a 172, constancia del 05 de octubre de 2017 y oficio No. 1837 del 06 de octubre de 2017, a través de las cuales el Dispensario Médico de Oriente del Ejército Nacional, indicó que no existe registro de historia clínica a nombre del señor ADRIAN FELIPE HERNÁNDEZ TOVAR; igualmente se allegó oficio No. 01743 del 27 de septiembre de 2017, por medio del cual el Comandante de Batallón de Instrucción, entrenamiento y reentrenamiento No. 7, indicó que según la Dependencia Sanitaria del Batallón, los historiales clínicos eran llevados en libros foliados, por lo que adjuntó copia de las paginas donde consta la atención dada al demandante (folio 139 a 149).

Teniendo en cuenta lo anterior, por Secretaria remítase al señor ADRIAN FELIPE HERNÁNDEZ TOVAR a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL META para que a costa y trámite de la parte actora, determine lo solicitado a folio 16 de la demanda, y al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE VILLAVICENCIO, para que a costa y trámite de la entidad demandada, establezca lo requerido a folio 77 de la contestación de la demanda; con los oficios que se libren, deberá ajuntarse copia de la demanda (fol. 3 a 17), de su contestación (fol. 73 a 78), de los historiales clínicos llevados en libros foliados (folios 142 a 149) y del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

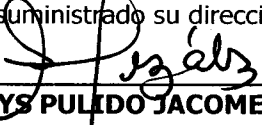

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 04 del 06 de febrero de 2018, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO JACOME
Secretaria